



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ CONSEJO ADMINISTRATIVO

MODIFICACIONES A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO QUE TRATA SOBRE LA MATRÍCULA PARA CURSOS ESPECIALES DE VERANO PARA ESTUDIANTES REPETIDORES

A fin de que la Universidad Tecnológica de Panamá pueda cubrir los costos adicionales de profesores para dictar los Cursos Especiales de Verano para Repetidores, la Comisión Permanente de Asuntos Económicos recomienda:

- 1.- Establecer la matrícula de los Cursos Especiales para Estudiantes Repetidores a un costo de:

B/23.00 Como derecho y servicios correspondientes de matrícula, más de acuerdo al número de horas y el número de estudiantes en el grupo de la siguiente manera:

No. de Estudiantes por Grupo:	Costo por hora Semanal de Clase/ por Curso (en Balboas)
25 o más	5.50
15-24	7.50
10-14	11.75
5-9	21.50

- 2.- Los estudiantes que pertenecen al Capítulo de Honor Sigma Lambda, mantendrán su derecho de exoneración tal y como lo establece el Estatuto Universitario Vigente para los Cursos Regulares.
- 3.- Los estudiantes que gocen de una exoneración del pago de matrícula en Carreras Ofrecidas en la Universidad Tecnológica de Panamá pierden el derecho de exoneración en los Cursos Especiales de Verano, siendo estos casos los siguientes:
- a.- Estudiantes Becarios: (estudiantes Líderes de la Fundación Rotaria y los estudiantes de los 6 primeros puestos de cada colegio del país)
 - b.- Los funcionarios docentes, investigadores y administrativos que son exonerados del pago de la matrícula total o parcial.
 - c.- Los estudiantes que participen activamente en agrupaciones deportivas y actividades culturales.
 - d.- Los estudiantes que son Miembros de los Órganos de Gobierno.
- 4.- Administrativamente se realizarán los arreglos para que aquellos grupos que sean de 25 a 49 estudiantes, cuando éstos lleguen al límite de (49) estudiantes, inmediatamente se abra un segundo grupo.

Nota: Entendiéndose que en la Sede podrán abrirse cursos de 15 estudiantes mínimo y en los Centros Regionales de 10 estudiantes mínimo. Salvo casos especiales que se justifiquen, podrán disminuir el número de estudiantes por grupos en la Sede y en los Centros Regionales.

- 5.- Las materias Especiales para Repetidores que pagan laboratorio serán cargadas adicionalmente según lo establecido. (A razón de B/7.50 el primer laboratorio y B/5.00 los siguientes)
- 6.- Si luego de realizarse la matrícula, no se puede abrir el Curso Especial para Repetidores, se hará la devolución completa a través de Nota de Crédito.
- 7.- Si el estudiante decide retirarse del Curso Especial para Repetidores no tendrá derecho a devolución y le quedará pendiente la deuda, si no ha cancelado.

**MODIFICADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA No. 09-98 CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1998.**